



# Mancomunidad Integral de Municipios

## Villuercas - Ibores - Jara

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE GESTOR/A CULTURAL DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

#### **PRIMERA. - *Objeto***

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la contratación de un/a Gestor/a Cultural por la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en el marco de la Estrategia para la Dinamización Cultural de la Provincia de Cáceres, con la finalidad de planificar, coordinar, desarrollar y ejecutar actuaciones de dinamización cultural en los municipios integrantes de la Mancomunidad.

#### **SEGUNDA. - *Naturaleza jurídica, duración y jornada***

1. La contratación se realizará mediante contrato laboral de duración determinada, de conformidad con la legislación laboral y administrativa vigente.
2. La duración del contrato estará vinculada a la vigencia del programa o subvención que financia el puesto, finalizando el día 28 de febrero de 2027, sin perjuicio de las prórrogas que legalmente pudieran proceder.
3. La jornada de trabajo será a tiempo completo.

#### **TERCERA. - *Requisitos de las personas aspirantes***

Para ser admitidas al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la contratación, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para nacionales de otros Estados conforme al artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos diecisés años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o equivalente, preferentemente en Gestión Cultural, Humanidades, Artes, Ciencias Sociales o disciplinas afines, así como formación específica en gestión cultural. De forma subsidiaria, y únicamente en ausencia de aspirantes con titulación universitaria, podrá admitirse titulación de Formación Profesional de Grado Superior relacionada con la materia.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir y disponer de vehículo propio.

En la circunstancia de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de





# Mancomunidad Integral de Municipios

## Villuercas - Ibores - Jara

finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse la oposición, del modo que se indica en la base séptima de esta convocatoria.

### CUARTA. - *Sistema de selección*

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

Con carácter previo al inicio del proceso selectivo, se formulará la correspondiente oferta de empleo ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de conformidad con la normativa vigente.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Valoración de méritos.
- Entrevista personal.
- Prueba práctica.

La valoración será realizada por una Comisión de Selección conformada como Grupo Mixto e integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres y dos de la Mancomunidad Villuercas-Ibores-Jara

### QUINTA. - *Fase de concurso. Valoración de méritos*

#### A) Experiencia profesional (máximo 5 puntos)

##### 1. Experiencia profesional como Gestor/a Cultural:

- En Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- En entidades privadas: 0,10 puntos por mes trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Experiencia en funciones de dinamización cultural, elaboración y coordinación de proyectos culturales, en promoción cultural, así como en gestión y desarrollo de actividades culturales o similares a la especialidad a la que se opta.

- En Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- En entidades privadas: 0,05 puntos por mes trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 2,5 puntos.

#### B) Formación complementaria (máximo 5 puntos)

A efectos de acreditación de la formación complementaria, únicamente se valorarán aquellos cursos, diplomas o certificaciones que estén debidamente homologados u oficialmente reconocidos por organismos públicos o entidades acreditadas, debiendo constar de forma expresa dicha homologación en la documentación aportada.





# Mancomunidad Integral de Municipios

## Villuercas - Ibores - Jara

No se tendrán en cuenta cursos no oficiales o sin reconocimiento académico o administrativo.

La formación complementaria objeto de valoración deberá ser específica en gestión cultural, animación sociocultural, comunicación cultural, uso de redes sociales y herramientas digitales De 20 a 50 horas: 0,20 puntos

- De 51 a 100 horas: 0,40 puntos
- De 101 a 150 horas: 0,80 puntos
- De 151 a 300 horas: 1,00 punto
- Más de 300 horas: 2,00 puntos
- Máster o postgrado oficial en Gestión Cultural: 3,00 puntos

### SEXTA. - *Fase de oposición*

La fase de oposición será valorada con una puntuación máxima de 10 puntos, consistirá:

- a) Prueba práctica relacionada con la planificación, gestión y ejecución de un proyecto cultural.
- b) Entrevista personal orientada a valorar la adecuación al puesto, competencias profesionales, conocimiento del ámbito territorial de la Mancomunidad y capacidad de trabajo en red.

### SÉPTIMA. - *Instancias y admisión.*

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá a través de la sede electrónica de la Mancomunidad Villuercas Ibores Jaral Ayuntamiento de Logrosán.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que las personas aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Villuercas-Ibores-Jara y se presentarán:

- En el Registro General o Auxiliares de este, en horario de 08:00 a 15:00 horas
- En la sede electrónica de la Mancomunidad Villuercas-Ibores-Jara.

Durante el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo máximo de 5 días, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad.





# Mancomunidad Integral de Municipios

## Villuercas - Ibores - Jara

En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En el término de tres días hábiles desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

### OCTAVA. - *Comisión de Selección*

La valoración del proceso selectivo será realizada por una Comisión de Selección de carácter mixto, integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres y dos representantes de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, todos ellos con la cualificación técnica adecuada.

### NOVENA. - *Bolsa de reserva*

Con las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, cumplan los requisitos exigidos y no resulten finalmente seleccionadas, se constituirá una bolsa de reserva, ordenada según la puntuación obtenida.

Dicha bolsa se utilizará en el caso de que se produzca alguna baja en el programa y sea necesario realizar una sustitución, respetándose en todo momento el orden de puntuación establecido.

### DÉCIMA. - *Retribuciones*

Las retribuciones del puesto serán las que se determinen en la convocatoria, de conformidad con la financiación concedida y la normativa aplicable.

### UNDÉCIMA. - *Régimen jurídico.*

La contratación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, la legislación laboral y administrativa aplicable y las normas reguladoras de la Estrategia para la Dinamización Cultural de la Provincia de Cáceres.

### DUODÉCIMA. - *Protección de datos.*

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados exclusivamente para la gestión del procedimiento selectivo, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

---

### Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478





# Mancomunidad Integral de Municipios

## Villuercas - Ibores - Jara

### BASE DECIMOTERCERA. *Aceptación de las Bases*

La participación en el procedimiento selectivo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

### BASE DECIMOCUARTA. *Normativa de aplicación.*

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho de libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y demás normas concordantes de general aplicación.

### BASE DECIMOQUINTA. *impugnación.*

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA

Fdo.: M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





# Mancomunidad Integral de Municipios

## Villuercas - Ibores - Jara

### ANEXO I

#### **SOLICITUD**

D./Dña.....,

mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en.....,  
C/....., provisto de DNI  
nº....., nº de teléfono....., y dirección.....

Declaro bajo juramento:

- A. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- B. No encontrarme inhabilitado/a, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- C. No estar incursa/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- D. No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- E. Poseer vehículo propio y estar en posesión del Permiso de conducir B- 1.

Documentación que se acompaña: (\*Marcar con una X la documentación que se acompaña)

	Fotocopia compulsada del D.N.I.
	Fotocopia compulsada del permiso de conducir, clase B-1.
	Fotocopia compulsada del titulación universitaria de Grado o equivalente, preferentemente en Gestión Cultural, Humanidades, Artes, Ciencias Sociales o correspondiente.
	Informe de vida laboral (en original ejemplar o fotocopia compulsada).
	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

En.....a.....de.....de 2026.

Fdo.:.....

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS- IBORES- JARA.**

---

**Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara**

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cod. Validación: AQP9N7SSJGGMA4HG6ZC62P  
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona I Página 6 de 6

